

Boletín Número 148
Toluca, México, a 14 de junio de 2015.

EL CONSEJO GENERAL DEL IEEM DECLARÓ LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ASIGNÓ DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

- Después de realizar el cómputo de la Elección por el principio de Representación Proporcional, la participación ciudadana registrada el 7 de junio en el Estado de México fue de 50.54%.

Al dar cumplimiento con lo que establece la normatividad electoral, durante su 48ª Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México efectuó el Cómputo Distrital, hizo la Declaración de Validez, así como la asignación de los Diputados por el Principio de Representación Proporcional a la LIX Legislatura del Estado de México para el periodo constitucional 2015-2018, registrando una participación del 50.54% de las y los ciudadanos mexiquenses inscritos en la Lista Nominal de Electores.

En el marco de la etapa de resultados electorales y de acuerdo con los plazos establecidos en el artículo 364 del Código Electoral del Estado de México, una vez que fueron realizados los cómputos de la Elección de Diputados por parte de los 45 Consejos Electorales Distritales del IEEM y con base en los votos recibidos en las casillas especiales correspondientes a la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional, el Consejo General del IEEM efectuó el cómputo total de esta elección, realizó la declaración de validez de la misma y llevó a cabo la asignación de Diputados para cada partido político por este principio. Asimismo, publicó los resultados en el acceso de la Sala de Sesiones del Órgano Superior de Dirección del Instituto e hizo entrega de las constancias respectivas a los representantes de los partidos políticos.

Para ello, luego de haber aplicado la fórmula y los procedimientos establecidos en la normatividad electoral, se determinó que el Partido Acción Nacional obtuvo 947 mil 822 votos; el Partido Revolucionario Institucional, 1 millón 790 mil 876 votos; el Partido de la Revolución Democrática, 790 mil 853; el Partido del Trabajo, 183 mil 752; el Partido Verde Ecologista de México, 181 mil 845; el partido Movimiento Ciudadano, 241 mil 162; Nueva Alianza, 192 mil 655; MORENA, 562 mil 169; el Partido Humanista, 130 mil 933; el Partido Encuentro Social, 255 mil 979; el Partido Futuro Democrático 36 mil 973; para candidatos independientes 7 mil 99; además de 7 mil 701 votos que fueron computados para candidatos no registrados y 241 mil 993 como votos nulos.

Con base en lo anterior, las y los electores mexiquenses que el pasado 7 de junio acudieron a las urnas en el Estado de México registraron un nivel de participación del 50.54%, que representa una Votación

Válida Emitida de 5 millones 571 mil 812 de mujeres y hombres que decidieron manifestar su voluntad a través del sufragio para elegir a sus representantes y a sus autoridades en la pasada Jornada Electoral.

Cabe señalar que previo a la aprobación del acuerdo, los representantes de los partidos de la Revolución Democrática, Javier Rivera Escalona y de MORENA, Luis Daniel Serrano Palacios, consideraron que no se estableció un criterio de paridad de género para que las mujeres accedieran a un cargo por esta modalidad. Asimismo, la Consejera Electoral, Palmira Tapia Palacios, al razonar su voto, planteó que ello se debió de especificar en el acuerdo, dado que existen normas y jurisprudencias que pudieran haberse aplicado.

En tanto, los representantes de los partidos políticos Movimiento Ciudadano, Horacio Jiménez López; del Trabajo, Joel Cruz Canseco; Revolucionario Institucional, Eduardo Bernal Martínez; de Acción Nacional; Carlos Cuauhtémoc Velázquez Amador; Nueva Alianza, Efrén Ortiz Alvarez y del Verde Ecologista de México, Esteban Fernández Cruz, destacaron que el acuerdo que se presenta se apega a la normatividad electoral, y no considera el criterio de paridad de género debido a que no se encuentra establecida esa figura en el procedimiento de asignación de Diputados de Representación Proporcional, por lo que corresponderá las mujeres que así lo consideren, acudir a los órganos jurisdiccionales, a efecto de que hagan valer lo que a su derecho corresponda.

Por su parte, el Consejero Electoral, Gabriel Corona Armenta, destacó la trascendencia de la aprobación del Acuerdo, pues con la asignación se amplía la forma en que se representa a diferentes fuerzas políticas que son producto de la voluntad popular en el Poder Legislativo de la entidad; argumento en torno del cual coincidieron los Consejeros Electorales, Miguel Ángel García Hernández y Saúl Mandujano.

A su vez, el Consejero Presidente del IEEM, Pedro Zamudio Godínez destacó que con esta integración se evidencia un signo de pluralidad, producto de una participación de más del 50% de las y los ciudadanos que acudieron a votar el 7 de junio en el Estado de México.

Al desahogar este punto del Orden del Día, el Consejero Presidente del IEEM, Pedro Zamudio Godínez, junto con el Secretario Ejecutivo, Francisco Javier López Corral, las y los Consejeros Electorales del Instituto, así como los representantes de los partidos políticos, procedieron a publicar en el exterior de la Sala de Sesiones del Consejo General los resultados obtenidos en el cómputo de la votación distrital.

Durante el desahogo de este punto de Acuerdo se desarrolló una amplia deliberación entre los integrantes del Consejo General, por lo que en apego a la normatividad electoral y como resultado del

cómputo realizado, se registró la asignación de los 30 diputados de representación proporcional, quedando distribuidos de la siguiente manera: Partido Acción Nacional, 7 Diputados; Partido de la Revolución Democrática, 6 Diputados; al Partido del Trabajo, 2 Diputados; al Partido Verde Ecologista de México, 2 escaños; al partido Movimiento Ciudadano, 3; a Nueva Alianza 2 Diputados; a MORENA 5; y al Partido Encuentro Social 3 curules.

Posterior a la asignación de Diputados por el principio de Representación Proporcional, el Consejero Presidente del IEEM, Pedro Zamudio Godínez, expidió y entregó a cada uno de los representantes de los partidos políticos las constancias de asignación proporcional, determinando que en su momento se le informará del resultado a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios de la Legislatura Local.

A los 30 diputados de representación proporcional se sumarán a los 45 que fueron electos por el principio de mayoría relativa, con lo que se integrará la LIX Legislatura del Estado de México, para el periodo constitucional 2015-2018.

Atentamente

“Tú haces la mejor elección”

Unidad de Comunicación Social

